

SECRETARIA: Santiago de Cali, 08 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el anterior escrito, y anexos adjuntos con la demanda a que hace referencia. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 806

RAD. 76001-3103-004-2023-00188-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Corresponde verificar si la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por la sociedad TRANSPORTES MIA S.A.S., por medio de mandatario convencional contra los señores JUAN DAVID PEÑUELA DIAZ y CAMILA ANDREA AGUIRRE SOCHA, ha sido o no debidamente subsanada, ello previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Como se puede constatar en el auto que inadmitio la presente ejecución por requisitos de forma fueron cuatro (04) las causales de inadmisión.

Dentro del término legal concedido para subsanar las falencias anotadas el procurador judicial del demandante allegó escrito a través del cual subsana las anomalías indicadas en los numerales primero, tercero y cuarto del referido auto inadmisorio, no pudiéndose predicar lo mismo respecto de la causal segunda, por cuanto insiste en la no imputación de los abonos realizados por la parte demandada antes de la presentación de la demanda.

En consecuencia y como quiera que no todas las anomalías indicadas por esta instancia en el auto No. 684 de fecha 10 de julio del presente año, fueron debidamente subsanadas, el Juzgado obrando de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por sociedad TRANSPORTES MIA SAS a través de apoderado judicial contra JUAN DAVID PEÑUELA DIAZ y CAMILA ANDREA AGUIRRE SOCHA.

2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **129** DE HOY **Ago. 09- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria